



ANEXO-A SOLICITUDES DE AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO- CURSO 2023/2024

PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes de ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo: **hasta el 20 de septiembre de 2023 (inclusive).**

LUGAR DE PRESENTACIÓN: presentando el PDF de la solicitud que se ha cumplimentado por internet en el **centro docente** donde el solicitante vaya a realizar sus estudios en el curso 2023/24, o bien de forma telemática.

MUY IMPORTANTE: Para registrarse en la sede electrónica no será posible utilizar el correo electrónico del centro educativo, asociaciones, ni el correspondiente a los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. Para registrarse y así poder rellenar la solicitud, ver instrucciones adjuntas (Instrucciones para registrarse en la Sede electrónica del MEyFP).

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LAS SOLICITUDES:

- TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN APORTAR:

1.- Documentación en vigor a fecha 31/12/2022 que acredite cualquiera de las situaciones declaradas.

2.- El apartado B del impreso de beca debidamente cumplimentado, firmado y sellado por parte de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o del Departamento de Orientación, en el que se acredite que el alumno tiene necesidades educativas especiales.

3.- Página 2 de la solicitud de beca, en la que se autoriza a la Administración Educativa a obtener de otras Administraciones públicas, los datos necesarios para la resolución de la solicitud de beca, **debidamente firmada por todos los miembros computables de la familia mayores de 16 años, esto es, por todos los nacidos antes del 1 de enero de 2007.**

- OTRA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EN FUNCIÓN DEL DIAGNÓSTICO:

Para alumnado con **DISCAPACIDAD (incluido, en su caso, TDAH):**

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33 %

Para alumnado con **TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA y alumnado con TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE asociado a necesidades educativas especiales (incluido, en su caso, TDAH):**

- Certificado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, o Departamento de Orientación del centro educativo.

Para alumnado con **TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, son necesarios los dos documentos:**

- Certificado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación del centro educativo. El certificado debe ajustarse al modelo que genera el formulario.
- Certificado médico de los servicios de salud mental. Los colectivos de MUFACE, ISFAS, etc... deberán aportar también copia de la tarjeta de mutualista.





Para alumnado de **ALTAS CAPACIDADES**:

- Informe del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación del centro educativo. En todo caso, **debe indicar el tipo de programa al que debe asistir**, su duración, características, etc. **así como los motivos por los que debe realizarlo el alumno**. En caso de asistir a talleres de la propia Consejería deberán indicarlo igualmente.
- Memoria del centro que imparte el programa al que asistirá el alumno, y que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.

**** Los alumnos que en el curso 2022-2023 hayan sido perceptores de ayudas para reeducación pedagógica o del lenguaje, o altas capacidades, deberán aportar factura/s original/es de los pagos realizados desde septiembre de 2022 a julio de 2023. Para poder admitir las facturas deberán contener los siguientes datos: el concepto debe coincidir con la ayuda concedida, figurando en ella los datos del profesional, CIF/NIF, número de factura, fecha, sello y firma donde conste el pago realizado por el interesado.**

Para el tratamiento de reeducación logopédica o pedagógica o programa para alumnos con sobredotación intelectual, deberán aportar certificación, memoria y declaración responsable en el apartado D del impreso de beca por el gabinete, centro o profesional que vaya a realizar durante el curso 2023/2024.

Si se solicita ayuda para transporte (obligatorio disponer del certificado de discapacidad del IMAS) y coincide en el mismo municipio el domicilio del alumno y el del centro educativo, solamente le corresponderá la ayuda de transporte urbano. El Director/a del centro deberán emitir certificación solicitando esta ayuda, en caso de no aportar dicho certificado, la solicitud se tramitará sin la ayuda mencionada. Se adjunta modelo de certificado.

Si se solicita ayuda para comedor, el Director/a del centro deberá certificar que el alumno asistirá al mismo durante el curso 2023/2024. En caso de no aportar dicha certificación, la solicitud se tramitará sin la mencionada ayuda. **Se adjunta modelo de certificado.**

Los padres, tutores o representantes legales de los alumnos solicitantes podrán autorizar al Director/a del Centro en que están matriculados en el curso 2023/2024, para que se perciba la ayuda a través de la cuenta corriente de dicho centro. En este caso será imprescindible cumplimentar el apartado correspondiente del impreso, debidamente firmado por la persona que ostente la patria potestad del menor beneficiario de la ayuda. No podrá autorizarse el libramiento de la ayuda a ninguna otra persona física o jurídica distinta del citado director del centro. En este caso el director deberá aportar obligatoriamente certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde conste su nombre y apellidos.

En el caso de **alumnos de Escuelas Infantiles**, deberán aportar un certificado del Director/a del centro en el que consten los conceptos de enseñanza y/o comedor, la cuantía y duración de cada uno de los servicios para el curso 2023/2024. En todos los casos deberán comunicar la reducción individual de tarifas a la Sección de Becas.

El Centro docente deberá cumplimentar los apartados correspondientes de la solicitud, indicando el código del centro, el curso y estudios en que el alumno está matriculado en el curso 2023/2024, este último deberá también estar firmado y sellado por el Director/Secretario del centro.

En el supuesto de **alumnos acogidos o tutelados por alguna Institución**, ésta deberá cumplimentar el apartado que corresponda y aportar la resolución del acogimiento y copia del DNI del director/a de la Institución de acogida.





ALUMNOS QUE SOLO SOLICITAN SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL (Procede propuesta siempre que reúnan los requisitos sobre necesidad específica de apoyo educativo).

Es decir, que el alumno tenga algún diagnóstico de los que a continuación se indica, debidamente justificado por los orientadores y por IMAS, o certificado de salud mental):

-ALTAS CAPACIDADES

-DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33% incluidos, en su caso, menores de dos años con ESCOLARIZACIÓN TEMPRANA.

-T.D.A.H. CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %

-T.D.A.H. ASOCIADO A TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA O A TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE.

-T.E.A. (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA)

-TRASTORNO GRAVE DE CONDUCTA.

-TRASTORNO GRAVE DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE.

***Aquellos alumnos que en el momento de realizar la solicitud de beca no dispongan del certificado del IMAS o certificado médico de salud mental (por estar en trámite), deberán presentar la solicitud en plazo y posteriormente aportar dichas certificaciones para poder continuar con el procedimiento.**

Murcia, 9 de mayo de 2023.

